



Universidad de la República  
 Facultad de Ingeniería  
 Montevideo - Uruguay



A. O. N° 175981

Antecede	N.º							
Serie.....								

**CONVENIO ENTRE LA EMPRESA LAJA LTDA. Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE INGENIERIA PARA EFECTUAR ASESORAMIENTO SOBRE PRODUCTOS DE PLASTICO**

En Montevideo, a los *once* días del mes de *febrero* del año mil novecientos noventa y tres,

entre LAJA LTDA., con domicilio en Av. San Martín 2299 y representada por el Cr. Leonardo Szyfer y la Universidad de la República (Facultad de Ingeniería) con domicilio en Julio Herrera y Reissig 565 y representada por el Sr. Decano Interino Ing. Blas Melissari, se suscribe el siguiente convenio, debidamente autorizado por Resolución del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República de fecha 13/10/92, con arreglo a la Ley No. 12549.

I - OBJETIVO

Por el presente Convenio la Universidad de la República por intermedio del Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería (en adelante IEM) se compromete a llevar a cabo estudios de propiedades de compuestos semielaborados y elaborados para obtener piezas que cumplan las especificaciones contenidas en las normas correspondientes de conexiones y cañerías de polipropileno homopolímero y copolímero, PVC normal y reforzado y polietileno de

Año	Sección	Número

Debe citarse  
 P. N.º

*Melissari*

SIGUE	Nº							
Serie .....								

alta y baja densidad para diversos usos.

Por otra parte, LAJA LTDA. se compromete a suministrar los materiales necesarios y a pagar los costos según procedimiento detallado en la Cláusula III.

II - ESTUDIOS A REALIZAR Y ACTIVIDADES A CUMPLIR

a) Estudio de las propiedades a exigir a los productos semielaborados empleados en la producción de piezas.

b) Verificación de los métodos e instrumental de control de semielaborados en planta.

c) Control de homologación de las distintas piezas elaboradas en la planta.

III - PLAZOS, PRECIOS Y MODALIDAD DE PAGO

A la firma del presente Convenio LAJA LTDA. pagará U\$S 2.000 lo que incluye la realización de las actividades a) y b). En un plazo de 30 días el IEM se compromete a presentar el informe correspondiente a esas actividades.

Para la realización de la actividad c) el IEM y LAJA LTDA. determinarán en cada caso y de común acuerdo el lugar en el cual se efectuará el ensayo (en el propio IEM o en la planta industrial de LAJA LTDA.).



Universidad de la República  
 FACULTAD DE INGENIERIA  
 MONTEVIDEO - URUGUAY



A. O. N° 175982

Antecede	N.º							
Serie.....								

El IEM se compromete a entregar los informes parciales correspondientes a las partidas presentadas por LAJA LTDA. dentro de los 15 días de recibidas.

Mensualmente el IEM facturará a LAJA LTDA. los trabajos efectuados, de acuerdo a las tarifas que en cada caso serán convenidas, teniendo en consideración el lugar en el que se hayan efectuado los ensayos.

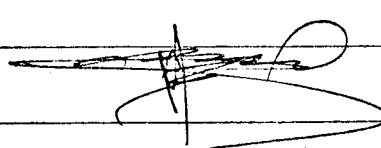
LAJA LTDA. depositará los montos convenidos en una cuenta que la Universidad determinará a estos efectos.

Para otros estudios que se soliciten se fijará costo y plazos de común acuerdo entre ambas partes.

IV - CONDICION PARA RESCINDIR EL CONVENIO

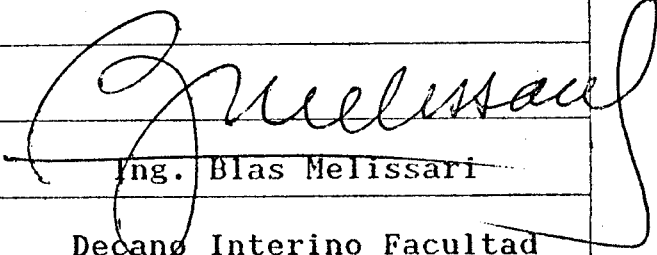
Se podrá rescindir el presente convenio por voluntad de cualquiera de las partes comunicada por escrito a la otra parte con un mes de anticipación.

En prueba de lo cual se firma el presente en dos ejemplares originales del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Cr. Leonardo Szyfer

LAJA LTDA.



Ing. Blas Melissari

Decano Interino Facultad

de Ingenieria

Año	Sección	Número

Se debe citar  
 p. N.º